RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00513 00

Referencia: Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra William César Virachara Ramírez y WVR Ingeniería S.A.S.

Como quiera que mediante auto de 29 de octubre de 2020, se requirió al ejecutante para que indicara si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario en los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 y, permaneció silente durante el término antes concedido, en aplicación de la norma en cita, se CONTINÚA el proceso ejecutivo en referencia en contra del señor William César Viracacha Ramírez únicamente.

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 772 de 2020, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto en contra de la sociedad demandada arriba relacionada, las cuales se dejan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Realícense las conversiones de títulos a que haya lugar. Para el efecto, ofíciese a la aludida autoridad informando lo resuelto en esta providencia a fin de que se sirva suministrar los siguientes datos para la conversión pertinente: el número de cuenta o código al que debe efectuarse la misma, número completo del proceso de reorganización y las partes intervinientes con número de identificación. Una vez se allegue la información, procédase a la conversión de los títulos judiciales si fuera pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10c555ee49d64343b17cf4701eb9b6f56f319ac3cb529c3bcdd2bc6f52902a23
Documento generado en 01/03/2021 11:39:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica